

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<p>RECURSO DE REVISIÓN.</p> <p>EXPEDIENTE: IZAI-RR-65/2016.</p> <p>SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.</p> <p>RECORRENTE: C. *****</p> <p>TERCERO INTERESADO: NO SE SEÑALA.</p> <p>COMISIONADO PONENTE: DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS</p> <p>PROYECTÓ: LIC. JULIO SALVADOR SEGURA MORALES.</p>

Zacatecas, Zacatecas, a primero (01) de febrero del dos mil diecisiete.

VISTO para resolver el Recurso de Revisión número **IZAI-RR-65/2016**, promovido por la C. ***** ante este INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en contra del Sujeto Obligado SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, estando para dictar la resolución correspondiente, y

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO.- El día tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis, la C. ***** solicitó información vía sistema INFOMEX con número de folio 00610716 a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SEGUNDO.- En fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado proporcionó respuesta vía sistema INFOMEX a la solicitante.

TERCERO.- La C. ***** inconforme con la respuesta recibida, por su propio derecho promovió el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciséis el presente recurso de revisión en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado).

CUARTO.- Una vez presentado ante este Instituto le fue turnado a la Comisionada DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y se ordenó su registro en el libro de gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- El día veintiuno (21) de diciembre del año en curso, se notificó a la recurrente vía sistema INFOMEX y estrados la admisión del Recurso de Revisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto de este Organismo Garante.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), mediante oficio número 508/2016, recibido el veintiuno (21) de diciembre del año del año dos mil dieciséis, se notificó vía oficio la admisión del Recurso de Revisión al Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, poniéndole a la vista los documentos existentes en el Recurso de Revisión que nos ocupa, otorgándole un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notificó, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, así como para que aportara las pruebas que considerara pertinentes.

SÉPTIMO.- El día veintidós (22) de diciembre del año dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones mediante escrito signado por la Lic. Ana Lucía Muro Velázquez Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Zacatecas.

OCTAVO.- Por auto dictado el diecisiete (17) de enero del presente año se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 53 del Estatuto; este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, los cuales consisten en las inconformidades que

pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este órgano en razón del territorio y materia; lo anterior, en razón a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal..

TERCERO.- En consecuencia, se procede a resolver el presente recurso, donde como precedente se tiene que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS es Sujeto Obligado de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, teniendo la obligación de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

CUARTO.- Una vez determinado lo anterior, se tiene que la C. ***** solicitó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, la siguiente información:

“En el 2010, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuantas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.

Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuales fueron dados de baja.

En el 2015, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuantas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.

Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuales fueron dados de baja.

En el 2016, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuantas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.

**Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y
cuales fueron dados de baja” (sic)**

Posteriormente el Sujeto Obligado en contestación a la peticionaria, notifica la respuesta remitiendo a través del sistema infomex el escrito siguiente:

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
TRABAJEMOS DIFERENTE

Sección: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SAD
No. Oficio: DUT 299/2016
Expediente: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PNT
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD 00610716

Zacatecas, Zac; a 16 de Diciembre de 2016

Estimado Usuario
Presente

Estimado Usuario atendiendo a la solicitud de información que presentó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, vía INFOMEX con el número de folio 00610716, donde solicita lo siguiente:

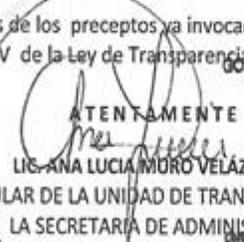
En el 2010, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
En el 2015, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
En el 2016, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
Datos para (Sic.)

En respuesta a su petición me permito anexar tabla con la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Y me reitero a sus órdenes para futuras solicitudes.

Fundamento legal: Además de los preceptos ya invocados, en base a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ATENTAMENTE,

LIG. ANA LUCÍA MURO VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.p.- Ing. Jorge Luis Podroza Ochoa - Secretario de Administración de Gobierno - Para su superior conocimiento.
C.p.- L.C. Paula Rey - Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo y Expediente

Círculo Cerro del Gato, Edificio A, Col Ciudad Gobierno, Primer y Segundo Piso,
C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel (492) 491 50 00 ext. 19120 y 491 50 05

FOLIO NÚMERO 00610716

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2010	5	HECTOR ALBERTO ALVARADO GOMEZ
		ARTURO TORRES LUNA
		LETICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
		ROSA MARIA QUIÑONEZ ORTIZ
		JUAN RICARDO ROBLES DE HARO

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS 2010, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9
--	---

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2015	0
---	---

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS EN EL 2015, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1
--	---

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2016	3	J.GUADALUPE SOTO LANDEROS
		IGANACIO VALENZUELA REYES
		MARGARITO JUAREZ GONZALEZ

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS EN EL 2016, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	3
--	---

Ante la respuesta proporcionada, la solicitante interpone Recurso de Revisión en el que señaló lo siguiente:

“Se solicitaron los NOMBRES de los trabajadores contratados y dados de baja y la información está incompleta, omitieron los NOMBRES” (sic).

QUINTO.- Admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificadas que fueron las partes, el Sujeto Obligado remitió en tiempo y forma a este Instituto sus manifestaciones, en las que expresó entre otras cosas lo siguiente:

“...A lo que se notifica que la Secretaría de Administración a través de la Unidad de Transparencia omitió unas filas por error al momento de la elaboración del formato, y nunca fue la intención de no entregar la información; por lo que, en el momento de la recepción del recurso y percatándose de la omisión, se elaboró oficio de respuesta nuevamente y se le envió al solicitante al correo que agrego en la solicitud a la brevedad, con el fin de satisfacer su derecho de acceso a la información. Misma oficio que anexo.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
TRABAJEMOS DIFERENTE

Sección: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SAD

No. Oficio: DUT 299/2016

Expediente: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PNT

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD 00610716

Zacatecas, Zac; a 22 de Diciembre de 2016

Estimado Usuario
Presente

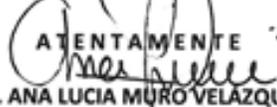
Estimado Usuario atendiendo a la solicitud de información que presentó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, vía INFOMEX con el número de folio 00610716, donde solicita lo siguiente:

En el 2010, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
En el 2015, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
En el 2016, cuántos trabajadores fueron dados de baja y cuántas nuevas contrataciones se tienen registradas en la Coordinación de Comunicación Social.
Los nombres de los trabajadores que fueron dados de baja y cuáles fueron dados de baja.
Datos para (Sic.)

En respuesta a su petición me permito anexar tabla con la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Y me reitero a sus órdenes para futuras solicitudes.

Fundamento legal: Además de los preceptos ya invocados, en base a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ANA LUCIA MUÑO VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Ing. Jorge Luis Pedrosa Ochoa.-Secretario de Administración de Gobierno.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- L.C. Paula Rey.- Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo y Expediente

FOLIO NÚMERO 00610716

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2010	5	HECTOR ALBERTO ALVARADO GOMEZ
		ARTURO TORRES LUNA
		LETICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
		ROSA MARIA QUIÑONEZ ORTIZ
		JUAN RICARDO ROBLES DE HARO

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS 2010, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	MIGUEL RIVERA SANCHEZ
		VERÓNICA AZALIA MORUA VILLA
		CLARA YAREHNCI HERRERA ACUÑA
		FERNANDO SANTACRUZ MORENO
		CLARA IVETTE MARTINEZ GODOY
		JESÚS ARELLANO DEL MURO
		EDUARDO OQUEDO
		MARÍA CONCEPCIÓN MORENO RODRIGUEZ
		GUILLERMO GONZALEZ TAPIA

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2015	0	
---	---	--

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS EN EL 2015, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	JOSE MANUEL MANCERA QUEVEDO
--	---	-----------------------------

CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON DADOS DE BAJA EN COMUNICACIÓN SOCIAL 2016	3	J.GUADALUPE SOTO LANDEROS
		IGANACIO VALENZUELA REYES
		MARGARITO JUAREZ GONZALEZ

CUÁNTAS NUEVAS CONTRATACIONES SE TIENEN REGISTRADAS EN EL 2016, EN COMUNICACIÓN SOCIAL	3	JESSICA YAZMIN GONZALEZ JUAREZ
		ALMA ALEJANDRA TAPIA HURTADO
		ANGELICA BERENICE DEL RIO BARRON

Es importante mencionar que nunca ha sido el interés de esta Secretaría el coartar el Derecho de Acceso a la Información, sino al contrario garantizar el derecho de los Particulares.

Dando cumplimiento a la solicitud de información en los términos solicitados por la Recurrente, contestación que se presenta de manera impresa ante el IZAI, a fin de que sea valorada y en su caso si se lo considera pertinente por el comisionado ponente sea entregada a el recurrente con la finalidad de dar cumplimiento con la solicitud d información promovida por la C. *** y dar por satisfecho su derecho de Acceso a la Información... (Sic).**

SEXTO.- De acuerdo con el escrito de agravios presentado por la recurrente, se advierte que la inconformidad versa medularmente en que no se le entrego la información tal cual la solicito, omitiendo algunos nombres.

Ahora bien, el Sujeto Obligado asume el agravio presentado por el recurrente, por lo que la Secretaría de Administración, durante la sustanciación del presente procedimiento modifiko la información, orientando al recurrente por lo

que a su juicio, satisface el interés de la recurrente; por consiguiente, este Organismo Resolutor, en atribución de sus facultades y con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información de la inconforme, estimo necesario revisar la información que se le entrego al recurrente luego de haberse iniciado este medio de impugnación, para efectos de calificar su contenido y resolver si cumple o no los extremos de la solicitud que nos ocupa.

Al analizar dicho contenido de información, se aprecia que el Sujeto Obligado modifica la respuesta respecto a la solicitud realizada por el recurrente, complementando la información solicitada y así respetar el derecho de acceso a la Información.

Cabe mencionar que este Sujeto Obligado pudo haber evitado el inicio del presente procedimiento, si una vez recibido la solicitud de información hubiera atendido lo solicitado y entregado la información completa, por lo que este Órgano Garante invita al Sujeto Obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y atienda las solicitudes que le requieran a la brevedad y posible y de manera completa.

Derivado de lo anterior, este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el presente Recurso de Revisión en términos del artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que éste quedó sin materia al momento en que el Sujeto Obligado SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, oriento a la recurrente Ciudadana ***** respecto a quien podría brindarle la información solicitada.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13,14, 15, 16,17, 21, 22, 23 105, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170,171,174, 178 Y 184; del Estatuto Orgánico de este Organismo Garante en sus artículos 4 fracción I, IV y VI, 8 fracción XXII, 14 fracción II, 30 fracciones IX, XI y XII, 36 fracciones III y IV, 53 y 60; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. ******* en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS** a su solicitud de información.

SEGUNDO.- Este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el recurso de revisión IZAI-RR-065/2016 interpuesto en contra de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, por las valoraciones vertidas en la parte considerativa de este fallo.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico y estrados de este Organismo Garante a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante Oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió Colegiadamente el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS**, Comisionada Presidenta, **LIC. RAQUEL VELASCO MACIAS**, Comisionada y el **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** Comisionado y Ponente en el presente asunto; ante el **Mtro. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.....
.....(RÚBRICAS).



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales